

mayor. La Ulla sedio des que lo
 diendo. que a ovedias que
 dava de termino e unte dia
 para que a uilla a faga sus diligen
 bias. Y sus Pen dia en el mterinto
 la ca sed hos soldados. Como pareze
 se adha des que a = La siacor
 daron que a la. Al auilla adma du d
 Xabintomartinez Procurador sin
 dico de los rebinos de la dha uilla
 Persona. que nas dos In tancia so
 ganado. Thabeduta. Y traiga terbers
 fo de carta. Con declaracion. si se
 an de compra ten de que ni unof
 soldados de la uilla. a si hi fuerof
 como milicianos. se de a. Y soldados
 viejos. de la anasecira suma
 en sus debitos. Para tan. Pronto
 en la uilla. Con remanexo de a
 armas. Para a de fensa. se aco to
 se carta de na de a ma bazon
 que se faga lo que hi ziere se de por
 ta a los rebinos de la uilla por
 se de fe to se adha de duto
 comun. Y de neral. Para todos los
 rebinos. se de a
 Diferon. que a ten to a la uilla a venido
 de fensio. Don diego de auilla se de
 pomez ten en se. se se nro gouerno
 dor de la partido de la uilla a to
 ma la de sidencia. de ofi uos se a
 cae se. Y de xidores. De mas ofi uales
 de res alario. que a ca uado a audien
 bia de sumid. se ne de fensio se a que

[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page, including the word 'Audiencia' and other illegible text.]

